



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0146/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, según consta mediante Resolución Suprema N° 103409 de fecha 8 de marzo de 1.961 y por el título Ejecutorial N° 116204 de 6 de julio de 1.961 el señor Pedro Nava Contreras adquiere en calidad de dotación un predio de 9,38 Hectáreas en el ex fundo Tucsupaya Baja del cantón San Sebastián en la provincia Oropeza departamento de Chuquisaca, conocida actualmente como Khatalla Baja.

Que según consta por el certificado de propiedad emanado por la oficina de Derechos Reales se conoce que el señor Pedro Nava Contreras, había vendido una serie de fracciones, quedando en su poder la superficie de 72.507,69 M² de terreno superficie con la fue aprobado el "Proyecto de Urbanización de los terrenos de propiedad de Pedro Nava Contreras ubicados al Nor-Oeste de la Ciudad, zona de khatalla Baja D 26 con 14 Manzanos y con 168 lotes.

Que, así también consta que a través del testimonio N° 847/2002, que los Señores Matías Nava Carazani y Justa Miranda Duran de Nava, adquieren el terreno con una superficie de 1279,88 M² (Mil doscientos Setenta y nueve como Ochenta y Ocho Metros Cuadrados) ubicado en la zona Tujsupaya Baja, hoy denominado Viilla Armonia "B", en fecha catorce del mes de agosto del año dos mil dos, el señor Pedro Nava Contreras, realiza una aclaración, identificación y conformidad en una transferencia, el mismo se encuentra registrado e inscrita su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas ciento sesenta y siete, partida N° 247. Describiendo la superficie de cada lote del manzano "E", el cual es coincidente con la planimetría del loteamiento aprobado con la resolución N° 138/2001.

Que, mediante el testimonio, se ha transferido un lote de terreno con una superficie de 1.390,00 M², en favor de los esposos Matías Nava Carazani y Justa Miranda Duran de Nava, el mismo se trasfiere en calidad de rustico sin aprobación de planos; además aclara que dicho lote de terreno se encuentra completamente aprobado en sus planos identificándose una nuevo fraccionamiento coincidente con la planimetría presentada.

Que, con los antecedentes mencionados varios vecinos que adquirieron predios del manzano "E" del Loteamiento Pedro Nava, iniciando construcciones originando un desplazamiento como producto de asentamiento realizados en el lugar, donde no se respetaron los límites del loteamiento aprobado. Existiendo en la actualidad en dicho manzano construcciones de un piso y de dos pisos consolidados, mismas que no respetan sus límites prediales aprobadas en el loteamiento mencionado.

Que las actuales superficies de los lotes individuales presentan pequeñas variaciones entre lo que se tiene consolidado en terrenos y la superficie correspondiente a títulos, por lo que estos propietarios deberán proceder a la rectificación de sus documentos de propiedad y la inscripción en derechos reales de la minuta aclaratoria, mismos que deben reflejar la superficie real que ostentan en terreno.

Que, cumpliendo instrucciones de H. Concejo Municipal a partir del 29 de enero hasta el 17 de febrero del año 2005 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de reordenamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos en el loteamiento de Pedro Nava en el Manzano "E", o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Públicas de H. Concejo Municipal, adjunta, se publicó dicha comunicación a través de Radio Loyola y Radio Solar, del 29 de enero hasta el 17 de febrero del año en curso y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las Normas Municipales incluyendo los certificados de propiedad, además de los documentos de respaldo y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, se presenta además el documento privado de conformidad al Art. 1297 del Código Civil con relación al Art. 519, donde los Señores: Félix Choca Romero con CI N° 1127211 CH., Marcelino Chucullo Cruz con CI. N° 1128984 CH., Asunta Barrozo Conde de Poveda con CI. N° 3658394 CH., Dominga Carvajal Palancosi con RUN N° 5000-240341Y, Modesto Huerta Villalta CI. N° 4632040 CH., Gerónimo Luna Javier con CI. N° 5563723 PT., Juan Luna Mamani con CI. 4096235 CH., Román Pacheco Jurado con CI. N° 6592874 PT., Jesús Pacheco Clemente con CI. N° 1082178 CH., Manuel Flores Pinto con CI. N° 2973697 Sta. Cruz, Isidora Muños Saavedra, con CI. N° 4103332 CH., Matías Nava Carazani con CI. N° 1036295 CH. Todos los mencionados son propietarios de los diferentes lotes en el manzano "E" del barrio actualmente denominado como Villa Armonía "B", cuyos documentos se encuentran registrados en derechos reales de la capital. Declaran la conformidad y aceptación con todo lo realizado en el reordenamiento Urbano sin omisión alguna. Además que adjuntan el reconocimiento de firmas, de dicho documento.

Que, por informe N° 22 del Topógrafo Julio Ance asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de las propiedades físicamente, replanteo de estacas y mojones de las viviendas consolidadas en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe jurídico N° 263/05 de fecha 28 de junio de 2005 se conoce que la documentación presentada por el proyecto Reordenamiento loteamiento Pedro Nava, se enmarca dentro de los requisitos exigidos por esa dependencia corresponde, habiéndose subsanado las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y medio ambiente en informe N° 055/05, por lo que se sugiere que el tramite pase a la instancia correspondiente.

Que, por el informe N° R-01/05 de la Jefatura de Administración Urbana fechado en abril del año 2005 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la Oficialía Mayor Técnica, se da a conocer que el presente tramite se encuentra en orden, mismo que en cuanto a las superficies individuales se refiere deja sin validez el informe N° 90/05, al haber realizado el personal de la Dirección de Administración Territorial modificaciones finales, por lo que se sugiere su presentación al H. Concejo Municipal, Teniéndose una relación de áreas de lotes y superficies de anexión y de afectación, debidamente graficada en planos y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Predio	Propietarios	Sup.M2Según loteamiento aprobado 2001	Sup. Inicial Según M2 Levantamiento	Superficie de Anexión		Superficie de Afectaciones		TOTAL M2
				Reordenamiento M2	Por Despla. De Manzano (*)M2	Por Reordenamiento M2	Por Despla. De Manzano (*)M2	
Lote 1	Geronimo Luna	169,27	No Delimitada		11,45	1,14		180,72
Lote 2	Isidora Muñoz	150,58			7,41			157,99
Lote 3	Marcelino Choocllu	158,50	154,65	28,57	5,17			183,22
Lote 4		199,08	No Delimitada					199,08
Lote 5		181,80	No Delimitada					181,80
Lote 6		154,24	No Delimitada					154,24
Lote 7		178,03	No Delimitada					178,03
Lote 8		153,92	No Delimitada					153,92
Lote 9	Matías Nava	285,88	No Delimitada			19,23	12,20	273,68
Lote 10	Francisco Taquichiri Y Sra.	377,13	339,41	26,09	2,34			365,50
Lote 11	Modesto Huerta	200,00	222,48	2,04				224,52
Lote 12	Felix Choca	200,00	197,42		3,82	0,04		201,20
Lote 13	Manuel Flores	150,00	152,89			2,15		150,74
Lote 14	Matías Nava	198,00	No Delimitada			3,46		165,83
Lote 15	Matías Nava	198,00	No Delimitada					198,00
Lote 16	Matías Nava	198,00	No Delimitada				7,74	190,26

Que, el reordenamiento Urbano del loteamiento Pedro Nava ubicado en la zona Tujsupaya Baja, hoy denominado Villa Armonía "B", presente la siguiente relación del manzano "E":

CODIGO DEL MANZANO	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M2
E	16	3.158,73



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, en la inspección realizada en fecha 12 de agosto del año 2005 se constato que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa mencionada y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de un documento de conformidad con los limites prediales de cada lote, la certificación emanada de Derechos Reales, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la Normativa y las Leyes por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de Reordenamiento Urbano del Manzano "E" predio ubicado dentro del loteamiento aprobado del Sr. Pedro Nava, Ubicado en la zona Tujsupaya Baja, hoy denominado Villa Armonía "B".

Que la Ley 2028 de Municipalidades en su Art. 8º define las competencias del Gobierno Municipal y entre ellas el numeral 10 le otorga competencia para reubicar luego de un proceso Técnico-Administrativo - Jurídico, sin que medie expropiación ni compensación alguna, el uso de los inmuebles destinados a vivienda, comerciales, industriales o de cualquier otro carácter, que no cumplan y afecten al plan de ordenamiento Urbano y Territorial, la norma del uso del suelo o cuanto el interés publico así lo aconseje.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1.- Aprobar el proyecto de Reordenamiento denominado "Pedro Nava" del Manzano E elaborado por la Dirección de Administración Territorial y la Jefatura de Administración Urbana, de los terrenos ubicados al Nor-Este de la ciudad, zona de Khatalla Baja hoy denominado Villa Armonía "B", distrito catastral D-26, con la siguiente relación de superficies, mismos que se hallan graficados en el respectivo plano de Reordenamiento y que es parte inseparable de la presente Ordenanza Municipal:

SUPERFICIES POR: TÍTULOS, RELEVAMIENTO Y ANEXIONES Y AFECTACIONES	SUPERFICIE EN M ²
Superficie Total de la propiedad (según títulos)	3.152,43
Superficie total de la propiedad (según relevamiento)	3.133,65
Superficie de Reordenamiento (Con anexiones y Afectaciones)	3.158,73

Se puede evidenciar que no se tienen áreas de cesión ya que el proyecto de loteamiento aprobado según resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 138/2001; este manzano es de uso exclusivamente residencial es decir lotes de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DEL MANZANO	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²
E	16	3.158,73

Art. 2.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente los espacios destinados a uso público para conocimiento de los pobladores y resguardo de posibles invasiones futuras haciendo cumplir el reordenamiento Pedro Nava según el detalle siguiente:



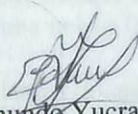
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

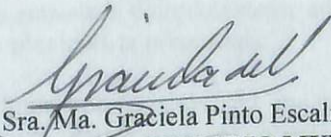
Predio	Propietarios	Sup.M2Según loteamiento aprobado 2001	Sup. Inicial Según M2 Levantamiento	Superficie de Anexión		Superficie de Afectaciones		TOTAL M2
				Reordenamiento M2	Por Despla. De Manzano (*)M2	Por Reordenamiento M2	Por Despla. De Manzano (*)M2	
Lote 1	Geronimo Luna	169,27	No Delimitada		11,45	Vivienda 1,14		180,72
Lote 2	Isidora Muñoz	150,58			7,41			157,99
Lote 3	Marcelino Chocclu	158,50	154,65	28,57	5,17			183,22
Lote 4		199,08	No Delimitada					199,08
Lote 5		181,80	No Delimitada					181,80
Lote 6		154,24	No Delimitada					154,24
Lote 7		178,03	No Delimitada					178,03
Lote 8		153,92	No Delimitada					153,92
Lote 9	Matías Nava	285,88	No Delimitada			19,23	12,20	273,68
Lote 10	Francisco Taquichiri Y Sra.	377,13	339,41	26,09	2,34			365,50
Lote 11	Modesto Huerta	200,00	222,48	2,04				224,52
Lote 12	Felix Choca	200,00	197,42		3,82	0,04		201,20
Lote 13	Manuel Flores	150,00	152,89			2,15		150,74
Lote 14	Matías Nava	198,00	No Delimitada			3,46		165,83
Lote 15	Matías Nava	198,00	No Delimitada					198,00
Lote 16	Matías Nava	198,00	No Delimitada				7,74	190,26

Art. 3.- La promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

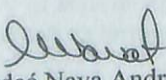
Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil cinco.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de octubre del año dos mil cinco.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE